

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA
RESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA:

ELIS CORRO

Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO:

Estudios de Impacto Ambiental

FECHA:

14 de junio de 2024



DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/jm



17/06/2024
3:00 P.M.

Avbrook, Calle Broberg, Edif. C-304
República de Panamá
Tel. (507) 300-0855

www.mma.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 05/07/2024

Para : Asesoras Legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

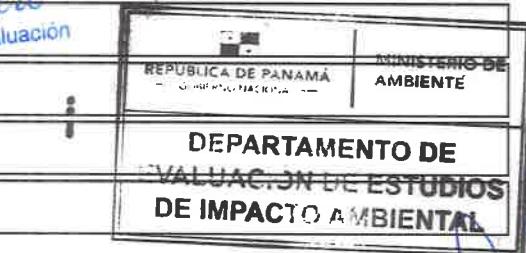
Remito expediente administrativo IF-040B-2023 (un tomo, 29 fojas), correspondiente al estudio de impacto ambiental, categoría I, denominado: "AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES" promovido por PALMA BONITA, S.A., para que se proceda con la revisión legal del proceso administrativo de evaluación que mantuvo la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente.

GPS/ACP/ Jkc

Nro: 10'23 Cnt

5/7/2024
tmvs

JF
9/7/24



JF
9/7/24
9/1/24
9/1/24

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DEIA-513-2024

PARA: ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Devolución de expedientes provenientes de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en atención a la Resolución DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024.

FECHA: 08 de noviembre de 2024.

Por este medio tengo a bien devolver cincuenta y siete (57) expedientes que van desde el año 2017 a la fecha, que se detallan en el cuadro adjunto al presente Memorando (ver listado en Excel), con la finalidad de que la Dirección Regional a su cargo proceda con la subsanación de los mismos:

No. de expedientes	Estatus
34	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (para continuar con la fase de evaluación del EsIA en la sede Central).
2	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (fase de evaluación del EsIA en la sede Central - para notificar Nota Aclaratoria).
21	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (fase de decisión en la sede Central - para notificar la Resolución de aprobación del EsIA).
57	TOTAL de expedientes

Lo anterior obedece a que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) elevó consulta a la Oficina de Asesoría Legal (OAL), sobre la tramitación de los expedientes provenientes de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), como resultado de la emisión de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, y de la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, recibida el día 17 de junio de 2024 en la DRBT.

En este sentido, la Oficina de Asesoría Legal mediante Memorando OAL-No.0703-2024, recomendó a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que con la finalidad de cumplir con el debido proceso, la



*J. Palacios, 12/11/24
2/10
PH*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEIA debe devolver los expedientes a la DRBT para la correspondiente subsanación de los mismos, y poder así continuar con el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Es por ello que, OAL suministró un borrador de resolución para que el personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en coordinación con el personal de Asesoría Legal de la DRBT, utilicen el borrador de resolución como guía para aplicarlo a cada uno de los expedientes administrativos, previo análisis de cada caso.

Ahora bien, la subsanación requerida por la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente (Nivel Central), obedece a que si bien es cierto que con la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, se dispuso exceptuar de la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Bocas del Toro, la DRBT debe:

- 1) Emitir resolución administrativa, a través de la cual la DRBT se inhibe del conocimiento de los expedientes y declina competencia en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Una resolución por cada expediente administrativo.
- 2) Una vez realizado lo anterior, proceder con la notificación de cada resolución administrativa, al promotor.
- 3) A medida que vayan notificando las resoluciones a los promotores, devolver formalmente los expedientes (completos), para que la DEIA pueda continuar con el procedimiento de evaluación de los estudios de impacto ambiental. No esperar a que se acumulen.
- 4) Tan pronto la DRBT notifique las resoluciones administrativas, sírvase escanear y enviar las mismas, vía correo electrónico a la Licenciada Itzy Rovira, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, al correo electrónico irovira@mambiente.gob.pa; extensión 6812.

Finalmente, en caso de mantener consultas que guarden relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, favor que el personal jurídico adscrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se comunique con la Licenciada Romelia Sánchez, a las extensiones 6881/6838 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

“ Sin otro particular.

GPS/IR/rse

Adjunto:
-Cincuenta y siete (57) expedientes administrativos.
-Cuadro con descripción de cada expediente (Excel).
-Copia simple de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024.
-Copia simple de la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024.
-Copia simple del Memorando OAL- No.0703-2024
-Borrador de la resolución administrativa (machete suministrado por OAL).



DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

0-530.2024

MEMORANDO

DRBT- 1199 -24

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyumis
Fecha:	30/12/2024
Hora:	10:31 am

PARA:

GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Por: *Yosain Caceres*
ARELYS COTES
 Directora Regional del Ministerio de Ambiente
 Bocas del Toro.

ASUNTO: Remitir expedientes y providencia

FECHA: 24 de diciembre de 2024

En atención al MEMORANDO-DEIA-513-2024, se remiten 12 expedientes y providencias notificadas, donde la Dirección Regional de Bocas del Toro, se inhibe del conocimiento de los expedientes y declina competencia en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

A continuación, se enlistan:

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROMOTOR
9	IF-004B-20	CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA PLANTA DE EDIFICIO COMERCIAL	HUMBERTO WEDDERBURN MORALES
16	IF-25B-22	CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO Y APARTAMENTO RESINDECIAL	SHIGUI WU.
37	IF-035B-23	ATRACADERO Y RESIDENCIA MFN	MARCELINO FRANCISCO NARVÁEZ BLANDFORD
40	IT-040B-23	AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES	PALMA BONITA, S.A
41	IF-042B-23	ATRACADERO ISLA POPA	CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.
42	IT-044B-23	ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE	Daniel Adolfo Caceres Gonzalez

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

43	IT-045B-23	LA TIERRA DEL ENCANTO	INVERSIONES TODO EN 1 PANAMA, S.A
44	IT-048B-23	AGROTURISMO FINCA NATURAL	SEASIDE JUNGLE S.A
46	IH-062B-23	S BOUTIQUE HOTEL	CARGOLADE, S.A.
49	IF-069B-23	ATRACADERO CASTILLO INSPIRACIÓN	CASTILLO INSPIRACIÓN S.A.
54	IF-017B-24	LA PLANTACION AT BIG BIGHT	MAHALO RESORTS S.A.
57	IF-028B-24	APART PAUNCH	SUPER HOUSE S.A.

AC/ya.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

**PROVIDENCIA No. DRBT- 273-2024
De 18 de diciembre de 2024**

Por la cual la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se inhibe de continuar conociendo el Proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2023, el señor Andrew Willian Berge, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá No. E-8-177794, en calidad de representante legal de la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**, inscrita en el Registro Público a Folio 493376, presentó para evaluación, en la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES**, a ejecutarse en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Que junto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES**, se aportó la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada notariada del señor Andrew Willian Berge.
2. Copia autenticada del pasaporte del señor Andrew Willian Berge.
3. Certificado de Paz y Salvo No. 216180, vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
4. Recibo de Cobro No.4043433 del 17 de marzo de 2023, en concepto de evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental.
5. Certificado de Personería Jurídica de la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**.

Que mediante Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental del 3 de abril de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, señala en lo medular que los consultores ambientales que elaboraron el presente EsIA, estos son los señores Daniel Cáceres y Abel Batista, están debidamente habilitados en el Registro que para tal efecto lleva el Ministerio de Ambiente y que el presente estudio cumple con los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009; por lo que, recomiendan su admisión.

Que con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, recibida el 17 de junio de 2024 en la Dirección Regional de Bocas del Toro, el Ministro de Ambiente “*con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024*”, ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega “*al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I*”, que mantenían en trámite;

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024 de 14 de junio de 2024, recibido el 17 de junio de 2024 en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente instruyó que de presentarse “*Estudios de Impacto Ambiental, modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente*”.

Igualmente, se les manifestó que “*al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos*”;

Que el artículo 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que ninguna autoridad podrá celebrar o emitir un acto para el cual carezca de competencia de acuerdo con la ley o los reglamentos;

Que el artículo 201, numeral 21 de la Ley 38 de 2000, señala que “*Competencia. Conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público*”;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, dispone en el artículo 9, literal *a*, que las Administraciones Regionales de la ANAM (ahora Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente), tendrán dentro de sus funciones y responsabilidades la de: “*Administrar el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en el ámbito regional de acuerdo a lo que establezca este Decreto Ejecutivo y a las directrices e indicaciones establecidas por la Administración General o la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.*”

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, consagra en el artículo 123 que: “*... Los Estudios de Impacto Ambiental que se encuentren en elaboración al momento de la promulgación de este Decreto Ejecutivo podrán acogerse al Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, y presentarse al proceso de evaluación únicamente dentro de los siguientes términos: para Categoría I un (1) mes ...*”

Que mediante la Resolución No. DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, se delegó en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I, exceptuando entre otras a la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro. En estos casos, se advierte que el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se ordena a ésta Dirección Regional, remitirle las solicitudes y expedientes de evaluación de EsIA.

Que conforme a las constancias procesales, se observa que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES**, ingresó al proceso de evaluación el 31 de marzo de 2023, fecha en que se presentó en la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, quien conforme al artículo 2 de la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución No. DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, estaba facultada para realizar el proceso de evaluación de los EsIA, Categoría I.

Que en vista que, el presente Estudio de Impacto Ambiental ingresó dentro del mes, luego de la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, conforme al artículo 123 de dicha exhorta legal, ésta Dirección Regional inició el proceso de evaluación del EsIA, Categoría I del proyecto **AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES**, atendiendo lo normado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 2011, cuando se promulgó la Resolución No. DM-0104-2024, que deroga la Resolución No. 0277-2016 y exceptúa a esta unidad administrativa para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental.

Que en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección Regional inhibirse del presente proceso y declinar su conocimiento en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que continúe el proceso de evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental,

RESUELVE:

Artículo 1. INHIBIRSE por falta de competencia, para continuar conociendo el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES**, promovido por la sociedad, **PALMA BONITA, S.A.**, a ejecutarse en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, por lo expuesto en el considerando.

Artículo 2. DECLINAR el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES**, promovido por la sociedad, **PALMA BONITA, S.A.**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo expuesto en el considerando.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**, promotora del proyecto **AMPLIACIÓN DE HOPEDAJES RESIDENCIALES**.

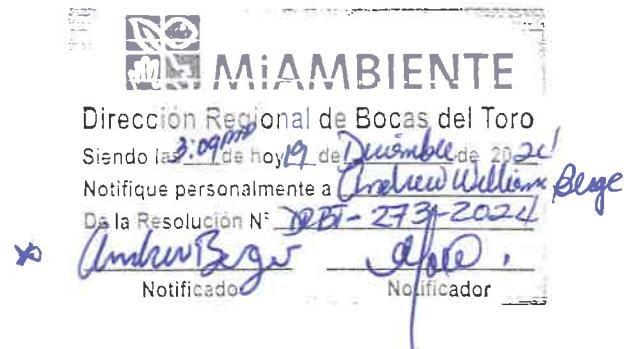
Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los dieciocho (18) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. ARELYS COTES
Directora Regional
MiAMBIENTE / Bocas del Toro



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DEIA-034-2025

BY

Para: ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro

De: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Remisión de dieciséis (16) Expedientes y sus resoluciones,
relacionados a Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I.

Fecha: 20 de enero de 2025.

Por este medio tengo a bien remitir dieciséis (16) expedientes de estudios de impacto ambiental (EsIA), con sus respectivas resoluciones para los siguientes trámites:

- 1) Expedientes para notificar quince (15) Providencias a través de las cuales la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental acoge el conocimiento del proceso de evaluación de los EsIA, Categoría I.

Se remiten quince (15) expedientes con la finalidad de que la Dirección Regional a su cargo, realice las diligencias de notificación de quince (15) Providencias mediante las cuales la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) acoge el conocimiento del proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I, que describiremos más adelante (ver cuadro).

Cabe resaltar que en el caso del expediente identificado en la lista con el número 49 (expediente IF-069B-23), es necesario que además de notificar la Providencia de acogida del proceso de evaluación, se le requiera al promotor del proyecto, suministrar certificación actualizada del Registro Público de la sociedad.

Una vez realizadas las diligencias de notificaciones a los respectivos promotores de proyectos, favor devolver tanto los expedientes como las respectivas resoluciones, para que la DEIA continúe con el proceso de evaluación de los correspondientes estudios de impacto ambiental.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Identificación según cuadro en Excel original	Número de expediente	Proyecto	Promotor	Providencia por notificar
32	T-004B-23 (49 fojas)	ISLA DEL SOL	MARE ISLAND CARIBE S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-010-2025 (3 fojas)
33	IF-006B-23 (48 fojas)	REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO DE CLEANWATER	CLEANWATER CONSTRUCTION, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-014-2025 (3 fojas)
35	IF-022B-23 (35 fojas)	CASA RECREATIVA FAMILIA BRANDT	BOCAS SUR L'EAU, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-005-2025 (3 fojas)
37	IF-035B-23 (45 fojas)	ATRACADERO Y RESIDENCIA MFN	MARCELINO FRANCISCO NARVÁEZ BLANDFORD	Providencia No. DEIA-PROV-004-2025 (3 fojas)
38	IT-036B-23 (24 fojas)	HAWK'S NEST	MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-008-2025 (3 fojas)
40	IT-040B-23 (41 fojas)	AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES	PALMA BONITA, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-012-2025 (3 fojas)
41	IF-042B-23 (35 fojas)	ATRACADERO ISLA POPA	CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.	Providencia No. DEIA-PROV-003-2025 (3 fojas)
42	IT-044B-23 (47 fojas)	ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE	Daniel Adolfo Cáceres González	Providencia No. DEIA-PROV-006-2025 (3 fojas)
43	IT-045B-23 (29 fojas)	LA TIERRA DEL ENCANTO	INVERSIONES TODO EN I PANAMA, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-011-2025 (3 fojas)
44	IT-048B-23 (56 fojas)	AGROTURISMO FINCA NATURAL	SEASIDE JUNGLE S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-001-2025 (3 fojas)
46	JH-062B-23 (38 fojas)	S BOUTIQUE HOTEL	CARGOLADE, S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-013-2025 (3 fojas)
49	IF-069B-23 (48 fojas)	ATRACADERO CASTILLO INSPIRACIÓN	CASTILLO INSPIRACIÓN S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-015-2025 (3 fojas)
54	IF-017B-24 (86 fojas)	LA PLANTACION AT BIG BIGHT	MAHALO RESORTS S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-009-2025 (3 fojas)
55	IF-0019B-24 (125 fojas)	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA	CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA	Providencia No. DEIA-PROV-007-2025 (3 fojas)
57	IF-028B-24 (46 fojas)	APART PAUNCH	SUPER HOUSE S.A.	Providencia No. DEIA-PROV-002-2025 (3 fojas)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- 2) Un (1) para notificar Providencia No.DRBT-291-2024, elaborada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.

Se envía un (1) expediente y su resolución, con la finalidad de que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, proceda a notificar la Providencia No.DRBT-291-2024 de 23 de diciembre de 2024, a través de la cual la DRBT se inhibió y declinó competencia, toda vez que el expediente fue enviado a nuestro Despacho, sin haber notificado la mencionada resolución al promotor del proyecto, que describiremos más adelante (ver cuadro).

Una vez realizada la diligencia de notificación al promotor del proyecto, favor devolver tanto el expediente como la respectiva resolución, para que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, elabore la Resolución mediante la cual acoge el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.

Identificación según cuadro en Excel original	Número de expediente	Proyecto	Promotor	Cantidad de fojas del expediente
56	IF-025B-24	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN, ATRACADERO TECHADO, PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	56 fojas

Sin otro particular.

GPS/IR/se

Adjunto: Dieciséis (16) expedientes y dieciséis (16) resoluciones.

MEMORANDO
DRBT-0034-2025

PARA:

GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Porfirio Molina
Ing. Porfirio Molina

Director Regional -Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

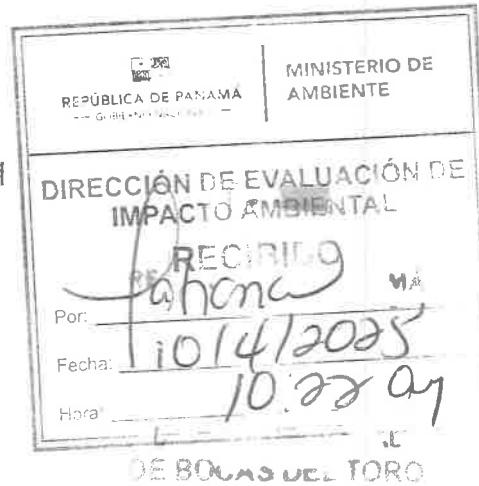
ASUNTO: Remisión De expedientes

FECHA: 03 de abril de 2025

Mediante la presente, remito a su despacho cuatro (4) expediente de Estudio de Impacto Ambiental con las providencia debidamente notificadas.

A continuación, se enlista:

NO.	NO. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROMOTOR
37	IF-035B-23	"ATRACADERO Y RESIDENCIA MFN".	MARCELINO FRANCISCO NARVÁEZ BLANBORD.
40	IF-040B-23	"AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES "	PALMA BONITA S.A.
44	IT-048B-23	"AGROTURISMO FINCA NATURAL".	SEASIDE JUNGLE S.A.
49	IF-069B-23	ATRACADERO CASTILLO INSPIRACIÓN	CASTILLO INSPIRACIÓN S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVIDENCIA No. DEIA-3000-DIA-2025
De 17 de Enero de 2025

Por la cual se acoge el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES**", cuyo promotor es la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio N°493376 (S) del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **ANDREW WILLIAM BERGER**, varón, de nacionalidad estadounidense, con carné de residente permanente No.E-8-177794, propone desarrollar el proyecto Categoría I, denominado "**AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES**";

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I denominado "**AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES**", ubicado en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones IRC-050-2002 y IRC-097-2008, respectivamente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, indica que el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene entre sus funciones y responsabilidades, establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional; dar cumplimiento a la aplicación de la política ambiental dentro del referido proceso; así como todas aquellas que el Ministro de Ambiente le asigne;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, señala que las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente tienen entre sus funciones y responsabilidades, administrar el proceso de evaluación de impacto ambiental en el ámbito regional de acuerdo a lo que establece el Decreto

Ejecutivo y a las directrices e indicaciones establecidas por el Ministro de Ambiente o la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que con la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I;

Que el artículo 3 de la Resolución No.DM-0104-2024, establece que en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución No.DM-0104-2024, el Ministerio de Ambiente con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, le ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega “*al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I*”, que mantenían en trámite;

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024 de 14 de junio de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, le indicó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro que de presentarse “*Estudios de Impacto Ambiental, modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente*”. Adicionalmente, se señaló que “*al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos*”;

Que mediante el MEMORANDO DEIA-513-2024 de 08 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) devolvió el expediente administrativo objeto de la presente Resolución a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), para el correspondiente trámite de subsanación, con la finalidad de que la DRBT procediera a inhibirse del conocimiento y declinatoria de competencia, para continuar con la fase de evaluación del estudio de impacto ambiental;

Que mediante PROVIDENCIA No.DRBT-273-2024 de 18 de diciembre de 2024, notificada el 19 de diciembre de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro resolvió inhibirse por falta de competencia para continuar conociendo del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES**”, cuyo promotor es la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**; y declinó el conocimiento del proceso de evaluación del EsIA, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente;

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones, establece que todo acto administrativo deberá formarse respetando sus elementos esenciales tales como la competencia, salvo que ésta sea delegable o proceda a

sustitución; motivación, la cual debe ser comprensiva del conjunto de factores de hecho y derecho que fundamentan la decisión; entre otros;

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, define la competencia como el conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público;

Que el artículo 36 de la Ley 38 de 2000, señala que ninguna autoridad podrá celebrar o emitir un acto para el cual carezca de competencia de acuerdo con la ley o los reglamentos;

Que por los motivos señalados, la suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024,

RESUELVE:

Artículo 1. ACOGER el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES**”, cuyo promotor es la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**, tal cual se expuso en las consideraciones vertidas en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 2. NOTIFICAR a la sociedad **PALMA BONITA, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. COMISIONAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, para que realice las diligencias de notificación respectivas.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución surte efectos a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Código Judicial de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de Enero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Ministerio de Ambiente
Providencia No. DEIA - Prov - 012-2025
Fecha: 17/01/2025
Página 3 de 3


MINAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo la 17 de Enero de 2025
Notifíquese personalmente a Andrew William Berger
De la Resolución N° DEIA - Prov - 012-2025
Andrew Berger Oliver
E-8-177794